

BASES DE LOS XXVII PREMIOS ECOVIDRIO

1. EMPRESA ORGANIZADORA

La SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (en adelante, ECOVIDRIO), con CIF G81312001 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el Número Nacional 160.493 y domicilio en Madrid (28020), Calle Estébanez Calderón 3-5, comunica una nueva convocatoria de sus **PREMIOS, en su vigésimo séptima edición.**

2. OBJETIVO

Reconocer aquellos trabajos periodísticos o piezas informativas que hayan podido contribuir al incremento de la sensibilización de la ciudadanía en el ámbito del medioambiente, sostenibilidad, economía circular y reciclado en general.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial es nacional. Se premiarán los trabajos publicados o emitidos en medios de comunicación nacionales y regionales, excluyendo el contenido patrocinado que haga referencia directa o indirecta a la actividad o intereses de la compañía o sector que sufraga el espacio o la pieza en cuestión.

Los autores de los trabajos podrán ser personas físicas o jurídicas de cualquier nacionalidad, siempre que sean mayores de edad y que tengan un NIF, NIE o CIF español, quedando expresamente excluidos aquellos que no cumplan estas condiciones.

No podrán participar:

- Los empleados de ECOVIDRIO.
- Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas con Ecovidrio.
- Los familiares hasta el segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas incluidas en los puntos 1 y 2.
- Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1, 2 y 3.
- Los menores de edad.

Toda persona o grupo periodístico que cumpla con los requisitos de participación descritos anteriormente podrá inscribirse a través de la página web:

<https://hablandoenvidrio.com/premios-ecovidrio/>

4. PERIODO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de recepción de candidaturas se abre el **1 de junio de 2026** a las 12.00 horas (hora peninsular) y finaliza el **13 de octubre de 2026** a las 23.59 horas (hora peninsular), quedando excluidas todas aquellas que se presenten fuera de dicho plazo. La participación es gratuita en todas las categorías.

5. CATEGORÍAS Y PARTICIPANTES

En las categorías de:

- 1) **Prensa:** *online* o impresa
- 2) **Audiovisual:** radio y televisión

Podrá participar toda persona física mayor de edad o jurídica, de cualquier nacionalidad, que haya publicado o emitido en medios digitales, audiovisuales o impresos españoles y en alguna de las lenguas oficiales del territorio nacional (castellano, catalán, aranés, valenciano, euskera o gallego) un TRABAJO que tenga por objeto el medioambiente, la sostenibilidad, la economía circular o el reciclaje en general.

Podrán presentarse trabajos de carácter individual o colectivo. Para el caso de la coautoría, cada uno de los coautores deberá ser mayor de edad.

6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La convocatoria está dirigida exclusivamente a los artículos, reportajes y piezas informativas en general (incluyendo vídeos, audios radiofónicos, podcast, infografías, fotografías u otro tipo de imágenes) publicados entre el **29 de junio de 2025 y el 30 de junio de 2026** (ambas fechas incluidas) en un medio de comunicación (televisión, radio y prensa *online* o papel) que cumpla los criterios especificados en la Cláusula Séptima de las presentes Bases para cada categoría y se haya publicado/emitido en alguna de las lenguas oficiales del territorio nacional (castellano, catalán, aranés, valenciano, euskera o gallego).

Cada candidato podrá presentar como máximo **un trabajo por cada una de las categorías**, hasta un máximo de dos trabajos. No se valorarán o tendrán en cuenta programas o especiales completos que contengan varias piezas que traten temáticas distintas o compuestos de varios reportajes (en estos casos las piezas podrían presentarse de manera individual). **Solo se tendrán en cuenta trabajos que traten un tema específico**, independientemente de su extensión.

Los participantes deberán cumplimentar el **formulario de inscripción**, que estará disponible en el blog de Ecovidrio (<https://hablandoenvidrio.com/premios-ecovidrio/>). El formulario deberá tener cumplimentados todos los campos y deberá adjuntarse una copia digital (PDF, AVI, Mp3 o Mp4) del trabajo.

Además, en caso de ser un trabajo colectivo deberán incluirse en el formulario los datos de los integrantes del equipo, así como el nombre del representante junto a la autorización o poder que le confiere este cargo. De esta manera todos los componentes autorizan al representante a participar en los presentes Premios quedando vinculados a las Bases Legales de los mismos y, en caso de resultar ganadores, a recoger el premio en su nombre.

ECOVIDRIO declina cualquier tipo de responsabilidad por la posible pérdida o demora en las participaciones, por las posibles interrupciones, faltas de disponibilidad, fraudes, fallos que pudieran tener lugar en la red de telecomunicaciones, defectos en el servicio postal, problemas de software, fallos de acceso o cualquier otra complicación, de tipo técnico o de otra naturaleza, que pudiera surgir y escape al control de ECOVIDRIO o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios postales, mensajería u otros.

Presentar un trabajo en la forma indicada, supone la voluntad expresa de registrarse para participar, así como la aceptación íntegra de las presentes Bases legales.

ECOVIDRIO se reserva el derecho de no admitir trabajos colectivos a los que no se acompañe el escrito de autorización descrito anteriormente o que no cumplan los requisitos estipulados.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- **CATEGORÍAS DE PRENSA Y AUDIOVISUAL**

Tras el cierre del período de recepción de candidaturas, ECOVIDRIO procederá a realizar una preselección de cinco trabajos presentados por categoría (diez trabajos en total), trasladando al Jurado aquellos que se estimen más acordes con el objetivo compartido de sensibilizar en materia de medioambiente, promover el desarrollo sostenible y que estén alineados con los valores de Ecovidrio.

ECOVIDRIO tiene potestad absoluta para excluir de los premios a aquellos participantes o trabajos que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Entregados al Jurado los trabajos preseleccionados, este procederá a decidir aquellos que serán premiados de acuerdo con los criterios que a continuación se detallan.

El ganador de cada una de estas dos categorías obtendrá una dotación de **CINCO MIL EUROS (5.000€)**. El premio se abonará en un plazo máximo de un mes desde el anuncio de los ganadores mediante transferencia bancaria, previa justificación de titularidad de la misma por parte del premiado. En caso de ser premiado un grupo, se hará entrega al designado como representante, quedando Ecovidrio excluido de cualquier responsabilidad que surgiera entre ellos.

Para calificar los trabajos seleccionados, el Jurado valorará los siguientes criterios:

- El rigor periodístico, evaluando la adecuación del tema con la realidad, la fiabilidad de los datos, la aportación de diferentes fuentes contrastadas, el estilo de redacción y el acompañamiento de material gráfico o audiovisual de calidad.
- La contribución de la pieza a generar concienciación en la sociedad y la divulgación de valores relacionados con el medioambiente, la sostenibilidad, la economía circular o el reciclado, entre otros.

- Capacidad de crear un clima de opinión favorable o movilizador en torno al medioambiente, la sostenibilidad, la economía circular o el reciclado, así como la incorporación de propuestas que fortalezcan los hábitos responsables de la sociedad.
- La novedad y originalidad del tema tratado, la variedad de formatos, el desarrollo creativo del trabajo, así como la presentación de nuevos enfoques para alcanzar a nuevos públicos.

En caso de que exista un empate, en cualquiera de las dos categorías, el jurado realizará tantas rondas de votación sean necesarias para lograr el desempate.

En el supuesto de que el TRABAJO premiado fuera de los considerados trabajos colectivos, el representante que hubieran designado a la hora de registrarse para participar, deberá cumplir con las obligaciones que como premiado corresponden al conjunto de coautores o integrantes del equipo o programa. Esta persona será la que reciba el importe del premio en nombre de todos los mencionados coautores o integrantes del equipo o programa, quedando Ecovidrio exento de responsabilidad alguna.

El premio en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión.

Producida la entrega del premio en los términos indicados, se entienden cumplidas por ECOVIDRIO las obligaciones asumidas por la presente, renunciando el premiado a cualquier reclamación posterior.

▪ **CATEGORIA 'MAYOR IMPACTO CIUDADANO'**

Esta categoría carece de dotación económica, el ganador únicamente recibirá un trofeo simbólico.

La categoría "Mayor Impacto Ciudadano" no precisa de inscripción alguna, ya que será elegida por un comité de ECOVIDRIO, compuesto por empleados de la entidad y sin mediación del Jurado, entre instituciones, entidades públicas o programas o proyectos de entidades e instituciones que impulsan la implicación ciudadana en la protección del medioambiente, que suponen un revulsivo para cambiar hábitos hacia conductas más sostenibles o que hayan mejorado la vida de personas y ecosistemas con el medioambiente como bandera.

Ecovidrio se reserva el derecho de selección y entrega del reconocimiento.

▪ **CATEGORIA 'PERSONALIDAD AMBIENTAL ECOVIDRIO'**

Esta categoría carece de dotación económica, el ganador únicamente recibirá un trofeo simbólico.

La "Personalidad Ambiental Ecovidrio" no precisa de inscripción alguna, ya que será elegida por un comité de ECOVIDRIO, compuesto por empleados de la entidad y sin mediación del Jurado, entre las personalidades que han destacado especialmente por

su trayectoria y aportación al cuidado del medioambiente, la lucha contra el cambio climático y la movilización ciudadana.

Ecovidrio se reserva el derecho de selección y entrega del reconocimiento.

▪ **CATEGORIA 'PREMIO ESPECIAL #ECÓLATRAS'**

Esta categoría carece de dotación económica, el ganador únicamente recibirá un trofeo simbólico.

El "Premio Especial #Ecólatras" no precisa de inscripción alguna, ya que será elegido por un comité de ECOVIDRIO, compuesto por empleados de la entidad y sin mediación del Jurado, entre aquellas personas, entidades o proyectos que hayan hecho gala de un compromiso constante con la protección de nuestro entorno y con la divulgación de valores relacionados con el medioambiente, la sostenibilidad y la economía circular.

Ecovidrio se reserva el derecho de selección y entrega del reconocimiento.

8. JURADO

En el caso de las categorías 'Personalidad Ambiental Ecovidrio', 'Mayor Impacto Ciudadano' y 'Premio Especial #Ecólatras' no se admitirán candidaturas y el comité de Ecovidrio se reserva el derecho de selección y entrega del reconocimiento. El Jurado se reserva para las categorías de Prensa y Audiovisual.

El Jurado estará compuesto por seis miembros: un representante de Ecovidrio, un representante de una entidad ambientalista, un representante del mundo académico ambiental, un representante de los consumidores, un representante del periodismo ambiental especializado y un representante de la administración pública relacionado con la transición ecológica y el medioambiente.

En las categorías 'Audiovisual' y 'Prensa' el Jurado premiará un trabajo en cada categoría. Su decisión determinará el orden de los tres finalistas: el ganador será el premiado con EL PREMIO.

Las decisiones que los miembros del Jurado adopten en el ejercicio de su función serán inapelables y, al aceptar expresamente las presentes bases legales con su mera participación, los participantes renuncian de forma expresa a efectuar impugnación alguna del fallo del premio.

El Jurado comunicará los trabajos premiados el día que se celebre el evento (25 de noviembre de 2026) de los Premios Ecovidrio.

Si un participante resultara ganador y renuncia al premio, no se ofrecerá ninguna otra compensación alternativa. En ese caso el premio sería entregado al segundo finalista y, en caso de renuncia, el premio sería entregado al tercer finalista. De producirse la renuncia de los tres finalistas, la categoría quedaría desierta.

Asimismo, EL PREMIO de una categoría podrá quedar desierto cuando no haya habido ninguna participación válida en dicha categoría, o cuando ECOVIDRIO considere al

hacer la preselección que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiado.

9. GESTIÓN DE LA ENTREGA DEL PREMIO

Elegidos los premiados por el Jurado, ECOVIDRIO procederá a publicar su nombre a través de las herramientas de comunicación que considere oportunas (nota de prensa y/o fotonoticia, redes sociales, etc.).

Está previsto que la entrega de los premios se realice de manera presencial. Siempre se notificará con antelación suficiente a los participantes y se notificará por teléfono y/o correo electrónico. En el caso de que no se pueda celebrar presencialmente, se buscará una alternativa en formato virtual.

EL PREMIO, tanto el trofeo como la dotación económica, no podrá ser canjeado por otro diferente ni por el equivalente. Ecovidrio no se responsabiliza del mal uso que puedan hacer los premiados del premio.

Los participantes aceptan las responsabilidades fiscales que pudieran venir derivadas de aceptar el premio en caso de que resulten ganadores. ECOVIDRIO se limitará exclusivamente a ingresar o retener a los premiados las cantidades que por imperativo legal pudieran corresponder.

10. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

ECOVIDRIO se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases Legales.

Asimismo, ECOVIDRIO se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que de forma justificada impidieran su realización, en cuyo caso se comunicará debidamente este hecho a los participantes.

11. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E IMAGEN

Al aceptar EL PREMIO, el o los autores de los TRABAJOS premiados y el o los autores de los TRABAJOS clasificados como segundos y terceros finalistas, autorizan expresamente a ECOVIDRIO a que, con la finalidad de fomentar el reciclado y dar difusión al premio, los trabajos premiados y las propias actividades de ECOVIDRIO: se capte su imagen, voz y declaraciones durante la ceremonia de entrega y durante cualquier acto previo o posterior a la misma que esté relacionado directamente con dicha entrega; se reproduzca todo lo anterior de cualquier forma (formato audiovisual, fotográfico, papel...), utilice con fines promocionales su imagen, voz, nombre y apellidos, a través de cualquier modalidad o soporte que considere oportuna, sin limitación geográfica, temporal, o de otra índole.

Con la misma finalidad, el o los autores de los TRABAJOS premiados y el o los autores de los TRABAJOS clasificados como segundos y terceros finalistas conceden a ECOVIDRIO licencia con carácter no exclusivo, para un ámbito territorial nacional, para cualquier medio y formato y por el tiempo de vigencia máximo estipulado, sobre todos los derechos de propiedad intelectual del trabajo. ECOVIDRIO queda facultado para difundir o publicar los trabajos ganadores.

El o los autores de todos los trabajos presentados, garantizan ser titulares de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos, así como de sus derechos de imagen. ECOVIRIO no será responsable de incumplimiento alguno a este respecto.

La autorización por la presente concedida lo será con carácter gratuito y no generará contraprestación adicional alguna por parte de ECOVIRIO a favor del o de los autores de los trabajos premiados.

Los trabajos no premiados serán destruidos para salvaguardar los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016 (aplicable a partir del 25 de mayo de 2018), de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, y demás normas vigentes o que en futuro puedan promulgarse sobre misma materia, se le informa que el presente concurso "XXVII Premios ECOVIRIO" tiene como finalidad reconocer aquellos trabajos periodísticos o piezas informativas que hayan podido contribuir al incremento de la sensibilización de la ciudadanía en el ámbito del medioambiente, sostenibilidad, economía circular y reciclado en general.

ASOCIACIÓN PARA EL RECICLAJE DE LOS ENVASES DE VIDRIO (ECOVIRIO), con domicilio en Madrid, Calle Estébanez Calderón 3-5, 4ª planta y CIF G81312001, le informa de que los datos personales quedan incorporados al fichero de su titularidad denominado "Datos galardonados Premios Ecovirio" y serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en el presente concurso, la gestión y entrega del premio, en su caso, incluyendo la publicación de su condición de participante ganador y el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole en relación con el concurso.

Asimismo, se le informa que sus datos únicamente serán conservados con posterioridad a la entrega del premio durante la vigencia necesaria si resulta ser uno de los premiados, o de los clasificados como segundos o terceros finalistas, con el fin de proceder a la difusión del premio, del trabajo ganador, de las actividades de ECOVIRIO y de cumplir con las obligaciones que pudieran resultar oportunas.

Usted, en todo momento podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, dirigiendo un escrito indicando qué derecho quiere ejercer acompañado de copia de su D.N.I. o documento equivalente e indicando un domicilio a efecto de notificaciones al domicilio de ECOVIRIO: Calle Estébanez Calderón 3-5,-28020 Madrid).

Los datos de carácter personal facilitados para participar deberán ser veraces y exactos. Cualquier indicación falsa o indicios de identidad o domicilio falso o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya se le hubiese entregado.

En particular, si para el correcto desarrollo de estas Bases, el tratamiento de los datos será realizado en todo momento de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la LOPD, en función del cual se determina que la parte que, en su caso, tuviera acceso a dichos datos asumiría las siguientes obligaciones:

- No aplicar o utilizar los datos personales para fines distintos a los que figuren en las presentes bases, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo a aquellos que formen parte de la ejecución de estas bases.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo la correspondiente autorización a la subcontratación en caso de ser necesario. Sólo podrá permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios contratados, o por mandato legal o judicial.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar este concurso.
- Cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas por la legislación vigente en materia de protección de datos y trasladar las obligaciones citadas en los párrafos anteriores al personal que colabore e intervenga en el desarrollo de las acciones que se deriven del cumplimiento de estas bases.

13. GENERALIDADES

Para cualquier problema que pudiera derivarse de la presente promoción, tanto los ganadores como el resto de participantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, haciendo renuncia expresa de cualquier otro que les pudiera corresponder.

La mera participación en esta promoción supone la aceptación de las presentes Bases legales.

El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las presentes Bases legales supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude o infracción de derechos de propiedad intelectual, industrial o de terceros, o la posible incursión en causa penal que atente contra los derechos fundamentales y la dignidad de las personas, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver EL PREMIO, metálico y simbólico. Además se le retirará su mención en los contenidos sobre los Premios publicados por Ecovidrio en sus canales propios.

14. PUBLICACIÓN

Las presentes Bases legales, así como cualquier modificación a las mismas, en los términos anteriormente indicados, estarán publicadas y a disposición de cualquier interesado en el blog de Ecovidrio: www.hablandoenvidrio.es, en tanto dure el concurso.